

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA 26/07/2017

A las trece horas del día veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 16 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez.

ACUERDA: 1) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de TRES MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,062.30). Los cuales se utilizaran para la compra de productos químicos para el mantenimiento de piscinas del Parque El Recreo del Municipio de San Martín para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$250.00) los cuales se utilizaran para la compra de un juego de

martillos de 22 piezas con tuercas para máquina desgranadora. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CUINJENJOS SESENTA Y TRES DOLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$573.94); los cuales se utilizarán para la contratación de servicio de traslado de unidades condensadoras de equipo de aires acondicionados del Mercado y CDJ. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de SEJSEJENJOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$685.00); los cuales se utilizarán para la contratación de servicio de taller especializado para la reparación del balancín de eje delantero de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO UNO - A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Libre Gestión para la contratación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar la formulación de la Carpeta técnica a la empresa, SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; quien presento la mejor Oferta-Económica según criterio por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada para tal fin, por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,363.64). Aplicados a la cifra presupuestaria 61599 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase

al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez.

ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$320.00); los cuales se utilizarán para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal de San Martín por presentación realizada el día seis de julio de dos mil diecisiete. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez.

ACUERDA: I) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00). En concepto de ayuda económica a favor del señor [REDACTED]; para la operación de su esposa señora [REDACTED]. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00); en concepto de ayuda económica a favor del Club de Judo de San Martín para el pago de transporte por la participación en la XXIII Copa Internacional XELA 2017 a celebrarse en la ciudad de

Quetzaltenango, Guatemala. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$433.47); los cuales se utilizarán para la compra de pintura y brochas para pintar el Palacio Municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 y 54199 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$20.00); los cuales se utilizarán para la compra de un mueble para recepción del Palacio Municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101 de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y tomando en cuenta, el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición al crédito con ISDEM el suministro de 600 CARNES DE MENORIDAD con precio unitario de Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$0.09), Haciendo un monto total por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,506.00). Los cuales se utilizarán para la contratación de servicio de taller especializado para la reparación del sistema de

rodamiento y suspensión de Góndola Municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,805.00); los cuales se utilizarán para la contratación de servicio de taller especializado para la reparación del sistema hidráulico de camión compactador Eq. # 7 placas N-2832. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de DOS CEN DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,100.88); los cuales se utilizaran para la compra de dos llantas 19.5-L24 para sustituir las existentes en mal estado de la Retro-Excavadora CATERPILLAR 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de UN MIL CUATRO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,004.10); los cuales se utilizaran para la compra de dos llantas 12.5/80R18 para sustituir las existentes en mal estado de la Retro-Excavadora CATERPILLAR 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de VEINTITUN MIL CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$21,500.00), los cuales se utilizaran para la compra de productos varios para las veintidós iniciativas productivas contempladas dentro del PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO (PES), según la evaluación de las ofertas presentadas por los diferentes ofertantes dentro del proceso de Libre Gestión para dicha adquisición. Las compras se adjudicaran a: 1.- [REDACTED] por la cantidad de DOSEJENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$241.50); 2.- INFRAVAL, S.A. DE C.V.; por la cantidad de DOSEJENTOS VEINTITRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS E AMÉRICA, (\$223.74); 3.- SINAJ RESPUESTOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.; por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA (\$250.00); 4.- T&T RESPUESTOS, S.A. DE C.V. por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,993.10); 5.- ALMACENES RABEIJ, S.A. DE C.V. por la cantidad de DOS MIL CINCO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,109.00); y 6.- [REDACTED] por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,682.66). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54114, 54118, 54199, 54313, 61101, 61102 Y 61105 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla; de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 16, Acta N° 04 de sesión ordinaria del día seis de julio de dos mil diecisiete, la modificación consiste específicamente en modificar el Inciso 1, el cual consiste en cambiar el nombre del proyecto siendo lo correcto: “REPARACIÓN DE ADOSADO DE LA CALLE PRINCIPAL ROMÁN PEÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Y no Construcción de cordón cuneta, canaleta y superficie de concreto hidráulico en pasaje “F” de la colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; como había quedado plasmado. II) Así mismo modificar el Inciso III de dicho Acuerdo donde se había autorizado la apertura de cuenta con el nombre anterior, por lo que se le instruye al Tesorero Municipal aperturar una cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/REPARACIÓN DE ADOSADO DE LA CALLE PRINCIPAL ROMÁN PEÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; en la que remite la Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE “F” DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” para revisión y aprobación del

Concejo Municipal; Por el monto de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,978.98) Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar como Administrador del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE "F" DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, El Concejo Municipal, ACUERDA: I.- Autorícese la modificación al Acuerdo Municipal N° 16, Acta N° 04 de sesión ordinaria del día seis de julio de dos mil diecisiete, en las cláusulas siguientes: Inciso 1, el cual consiste en cambiar el nombre del proyecto siendo lo correcto: "REPARACIÓN DE ADQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL ROMÁN PEÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Y no Construcción de cordón cuneta, canaleta y superficie de concreto hidráulico en pasaje "F" de la colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; como había quedado plasmado. II) Así mismo modificar el Inciso III de dicho Acuerdo donde se había autorizado la apertura de cuenta con el nombre anterior, por lo que se le instruye al Tesorero Municipal aperturar una cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/REPARACIÓN DE ADQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL ROMÁN PEÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla; de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, en el cual presente el perfil del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN CENTRO ESCOLAR COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$976.10). Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN CENTRO ESCOLAR COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$976.10). Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Davivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN CENTRO ESCOLAR COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, en el cual informa que la empresa NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ha llegado a un acuerdo con la Alcaldía Municipal de San Martín, a través del Departamento de Cuentas Corrientes, en la cual se realizará una DACION DE PAGO en concepto de cancelación de Impuestos Municipales, por el monto de la cuenta número 3329, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,444.20); El cual consiste en cancelar dicho monto a cambio de entregar 24 llantas doble servicio. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorícese el LA DACION DE PAGO. Por parte de la empresa NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; El cual consiste en recibir 24 llantas doble servicio marca SUM-FULL, completamente nuevas, valoradas en CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,444.20); con dicha Dación cubrirá sus obligaciones tributarias correspondiente al mes de julio dos mil diecisiete. Es importante destacar que la presente gestión se ha realizado con la finalidad que se utilicen para los camiones recolectores de residuos sólidos. II) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías realice el reconocimiento del egreso en contabilidad a la Cifra Presupuestaria 54109, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación en el sistema SJMUS correspondiente a la sociedad NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. Con número de contribuyente 3329 . IV) Autorícese al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes la firma de la Dación en pago y Deléguese al Gerente General para que realice las diligencias administrativas correspondientes y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete; En el cual informa que la empresa PUBLICOVID, S.A. DE C.V., ha llegado a un

acuerdo con la Alcaldía Municipal de San Martín, a través del Departamento de Cuentas Corrientes, en la cual se realizará una DACION DE PAGO en concepto de cancelación de Impuestos Municipales, por el monto de la cuenta número 14819, por un monto de DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,090.00); el cual consiste Recibir UNA MOTOCICLETA completamente nueva, Marca Yamaha año 2017; equivalente en el precio del mercado al valor de la deuda con la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorícese LA DACION DE PAGO, por parte de la Sociedad PUBLICOVIJL, S.A. DE C.V.; Ubicada en Carretera Panamericana, Km. 17 ½ y Km. 18, San Martín. El cual consiste en Recibir UNA MOTOCICLETA completamente nueva, Marca Yamaha año 2017; valorada en DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,090.00); suma que incluye todos los gastos legales correspondientes; la empresa en mención tiene una deuda por Dos Mil Ciento Dos Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América que comprende del período del año dos mil quince al dos mil diecisiete. Es importante recalcar que esta gestión se ha realizado con la finalidad que el departamento de Cuentas Corrientes cuente con un medio de transporte que permita desplazarse para realizar diligencias de la Municipalidad. II) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías realice el reconocimiento del egreso en contabilidad a la Cifra Presupuestaria 61102, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación en el sistema SJMUS correspondiente a la sociedad PUBLICOVIJL, S.A. DE C.V. Con número de contribuyente 14819. IV) Autorícese al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes la firma de la Dación en pago y Deléguese al Gerente General para que realice las diligencias administrativas correspondientes y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OÑCE: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, en el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal N° 06, Acta N° 14 de sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil diecisiete. ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 06, Acta N° 14 de sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil diecisiete. Dicha modificación se da sobre la base de la afectación presupuestaria por el reconocimiento del

ingreso a la cifra presupuestaria 15799 CEP 99, ya que se ha hecho efectivo a través de la Caja General según Recibo N° 719067 del 22 de junio de 2017 en sistema de recaudación SAFJMU JJ y por el contrario el egreso en la Cifra Presupuestaria 54111 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Emitido Por la factura emitida No. 1279 por la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Por el monto de Trece Mil Trescientos Noventa y Siete Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$13,197.59). Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la regalía por parte de la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. basándose en la Ley de Minerías, Art. 63, 64 y 65 en su literal b) y en la Ordenanza para la regulación de la explotación de cantera de piedra y arena en el Municipio de San Martín, Publicado en el Diario Oficial Numero 217, Tomo 373, de fecha 21 de Noviembre de 2006. El total de la regalía asciende a la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$13,397.59). II) Instrúyase al Licenciado Marlon Arturo Cabrera la elaboración del convenio entre la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. y la MUNICIPALIDAD. III) Así mismo se Autoriza al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el Convenio. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. II) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías Aragón hacer el respectivo reconocimiento en Contabilidad tanto en el Ingreso como en el Egreso. III) Así mismo se autoriza al Gerente General y al Jefe de Contabilidad realizar la reforma correspondiente extraordinaria al presupuesto Municipal Vigente. IV) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecisiete. En el cual hace referencia al suministro de balastro, otorgado como regalía por parte de La PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. para la MUNICIPALIDAD, solicitando se haga el debido reconocimiento en Contabilidad, tanto del Ingreso como del Egreso del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Realizar el registro correspondiente por el suministro de

balastro en concepto de regalía por parte de la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. basándose en la Ley de Minerías, Art. 63, 64 y 65 en su literal b) y en la Ordenanza para la regulación de la explotación de cantera de piedra y arena en el Municipio de San Martín, Publicado en el Diario Oficial Numero 217, Tomo 373, de fecha 21 de Noviembre de 2006. El total de la regalía asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$945.04). Emitido Por la factura No. 1278 por la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete. II) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías Aragón hacer el respectivo reconocimiento del ingreso a la cifra presupuestaria 15799 CEP 99, ya que se ha hecho efectivo a través de la Caja General según Recibo N° 719066 del 22 de junio de diecisiete en sistema de recaudación SAFIMU II y por el contrario el egreso en la Cifra Presupuestaria 5411 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Así mismo se autoriza al Gerente General y al Jefe de Contabilidad realizar la reforma correspondiente extraordinaria al presupuesto Municipal Vigente. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el del pago de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por VEINTIDOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.22), para el pago extemporáneo de Energía Eléctrica con la compañía B & D SERVICIOS TECNICO S.A. de C.V.; correspondiente al mes de mayo de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Firma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor

Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la autorización la contratación de la señora JOHANA CELINDA NIEVO MENDOZA en la plaza de Educadora del CDI; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora JOHANA CELINDA NIEVO MENDOZA en la plaza de Educadora del CDI, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del veintiséis de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un período de cinco meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la autorización la contratación del señor JUAN CARLOS ORELLANA HENRIQUEZ en la plaza de Promotor Social; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JUAN CARLOS ORELLANA HENRIQUEZ en la plaza de Promotor Social, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del día cuatro de julio hasta el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que

lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. *COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la autorización la contratación de la señora *MARGARITA DE LOS ANGELES MERINO HERNANDEZ* en la plaza de Promotor Social; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: *ACUERDA:* I) Autorizar la contratación de la señora *MARGARITA DE LOS ANGELES MERINO HERNANDEZ* en la plaza de Promotor Social, devengando un salario mensual de *TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00)*; a partir del día cuatro de julio hasta el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. *COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la autorización para que la comisión que ha sido nombrada para la depuración de documentación del Departamento de Contabilidad, pueda también depurar la documentación en general que se encuentra en el Archivo Municipal; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: *ACUERDA:* I) Autorizar a la comisión que se nombró para la depuración de documentación del Departamento de Contabilidad, en el Acuerdo número cuatro del Acta nueve de sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril; pueda también depurar la documentación en general que se encuentra en el Archivo Municipal; de este modo

se podrá descartar la información de mayor antigüedad y que tenga menos importancia y así generar un mayor orden en la documentación existente. II) La comisión nombrada deberá hacer constar en ACJA, la documentación trasladada y/o destruida si así se requiere; y remitir dicha ACJA al Concejo Municipal debida firmada. III) Instrúyase al Jefe de Contabilidad, a la Comisión Verificadora y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete. En el cual solicita se haga el nombramiento de la Comisión de Ética Gubernamental y Considerando: I) Que de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su Respectivo Reglamento; la Comisión de Ética Gubernamental se Integra por un miembro propietario y un miembro Suplente nombrado por el Tribunal de Ética quienes por Ley serán el Jefe de Recursos Humanos, miembro Propietario y Jefe de la Unidad Jurídica, miembro Suplente. II) Que la Comisión de Ética Gubernamental se conforma además por dos miembros: Un Propietario y Un Suplente, nombrados por la Autoridad Municipal, siendo El Concejo Municipal el ente competente. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código y en los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. ACUERDA: I) Conformar la Comisión de Ética Gubernamental, de la siguiente manera: NOMBRAMIENTO DIRECTO POR PARTE DEL TRIBUNAL GUBERNAMENTAL: Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, como miembro Propietario y Licenciado Manuel de Jesús Palacios, Jefe de Unidad Jurídica, como miembro suplente, quedando a la espera de la notificación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental en el que se fije fecha y hora para proceder a la respectiva juramentación de las personas anteriormente mencionadas; y los Miembros designados por el Concejo Municipal son: a) REPRESENTANTE PATRONAL: Licenciada Waldy Xiomara Panameño Vaquero, quien se desempeña en la alcaldía municipal como Encargada de la Unidad de Acceso a la Información, siendo el miembro Propietario y Licenciada Karla Noheemy Mena Mejía, quien se desempeña en la alcaldía municipal como Encargada de la Unidad de Mediación, siendo el miembro suplente de la misma. b) REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS: Señor Joaquín de Jesús Rivas Rivas, quien se desempeña en la alcaldía municipal como Encargado del Distrito Alta Vista,

siendo el miembro Propietario y Señor Luis Daniel Rivas Lara, quien se desempeña en la alcaldía municipal como Auxiliar de Cuentas Corrientes, siendo el miembro suplente de la

misma. II) Instruyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal realice las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. En el cual solicita la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$883.81). En concepto de descuento aplicado en planilla al señor Edgar Eduardo Méndez Vigil; de cotización de AFP CONFIA, y no fueron canceladas a dicha Administración de Pensiones. Dichos descuentos se hicieron efectivo, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal, Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDO: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$883.81). A favor del Señor Edgar Eduardo Méndez Vigil. En concepto de descuentos aplicados en planilla desde enero del año dos mil a abril del dos mil seis por cotización de AFP CONFIA, y no fueron canceladas a dicha Administración de Pensiones. Dichos descuentos se hicieron efectivos, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal, al mismo tiempo recalcar que dicho gasto no será aplicado a ninguna línea ni cifra presupuestaria ya que según nota suscrita por el Contador Licenciado Josué Alexander Elías Aragón hace referencia que no hay afectación presupuestaria por de años anteriores y no especifica una rentabilidad dejada de percibir. II) Instruyase al Tesorero Municipal Lic. René Gustavo Núñez López, hacer efectivo el pago a nombre del señor EDGAR EDUARDO MÉNDEZ VIGIL III) Instruyase al Jefe de Recursos Humanos, al Contador General y al Tesorero Municipal realicen los trámites administrativos y de ley para los efectos legales subsiguientes y dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete. En el cual informa que la contratación de servicios profesionales por el Doctor Welman Alexander Calderón Alfaro, el cual fue aprobado en Acuerdo Municipal N° 30, Acta N° 1 de sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, y que venció el treinta de junio de dos mil diecisiete, así mismo ante la necesidad de los habitantes de la zona de las ADESEC de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero, se vuelve necesario prorrogar el contrato hasta finalizar el presente año. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la renovación de la contratación del Doctor WELMAN ALEXANDER CALDERÓN ALFARO, del 01 de julio al 31 de diciembre de dos mil diecisiete; brindado los servicios profesionales, por la cantidad mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Atendiendo la solicitud de las ADESEC de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se instruye al Jefe de la UACJ, Al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle el trámite legal y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita revisión y posterior aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACA. ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Cabe mencionar que dicha carpeta cuenta con el aval del Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y proyectos. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidor propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*